

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

GRADO EN BELLAS ARTES

**Centro de Estudios Superiores
Felipe II de Aranjuez**

UCM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC). En lo que refiere a la descripción del título, se debe aclarar la información correspondiente al número mínimo de ECTS por matrícula y período lectivo al detectarse diferencias entre lo recogido en la Memoria de Verificación y lo que aparece en la página web del título. En cuanto al acceso y admisión, se recomienda clarificar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, que debe adecuarse a lo establecido por el RD 1618/2001. Por último, en relación al SIGC, aunque la información es bastante completa, se refiere a un sistema que es común para todo el Centro, siendo aconsejable ofrecer información referida al título y, en concreto, las mejoras implantadas en el mismo como consecuencia de este sistema.

La Comisión, en cambio, ha valorado muy positivamente algún apartado correspondiente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad, y en concreto, ha considerado como BUENA PRÁCTICA los mecanismos desplegados para la canalización de las quejas y reclamaciones en este título, al facilitarse su realización por distintos medios, y de forma muy clara.

Finalmente, se recomienda, por un lado, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, para la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general; y, por otro, redoblar los esfuerzos para conseguir que las páginas web del propio Centro y de la Universidad contengan una información homogénea, y así evitar posibles contradicciones que introduzcan confusión en los colectivos interesados.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Normas de permanencia - .
- Idiomas en los que se imparte - .
- Denominación del título - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - En la memoria de verificación solo aparecen 30, sin especificar la modalidad elegida por el alumno (TC o TP). En la información pública se distingue:

Estudiantes a Tiempo Completo

Primer curso:

Nº Mínimo de ECTS: 60

Nº Máximo de ECTS:-

Resto de cursos:

Nº Mínimo de ECTS: 60

Nº Máximo de ECTS:

Estudiantes a Tiempo Parcial

Primer curso:

Nº Mínimo de ECTS:

Nº Máximo de ECTS:60

Resto de cursos:

Nº Mínimo de ECTS: 30

Nº Máximo de ECTS:

Se recomienda aclarar este aspecto

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudio

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - La información proporcionada se considera completa y adecuada.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos: Como todos los grados de Centros adscritos, sigue la normativa de la UCM, tal y como aparece en la memoria. Sería recomendable facilitar dicha información de manera más clara en la web del Centro.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - A pesar de que la titulación no incluye la posibilidad de cursar prácticas curriculares, la información ofrecida es completa, clara e informativa en todas sus dimensiones.
- Guías docentes de las asignaturas - La información disponible es completa, pero se recomienda ofrecer la totalidad de las guías docentes, incluidas las del cuarto curso, convenientemente actualizada antes del periodo de matrícula.
- Plan de estudios - .
- Calendario de implantación del título - .
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .
- Tipo de asignatura - .
- Nº de créditos - .

- Programa - .
- Objetivos de aprendizaje - .
- Metodología de aprendizaje - .
- Criterios de evaluación - .

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se valora muy positivamente la indicación de los procedimientos destinados a velar por la mejora continua de los programas de movilidad.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Universidades públicas - Se valora muy positivamente la descripción general del perfil general del profesorado del título.
- Nº total de profesores por categoría - .
- % Doctores - .

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro)

No obstante, en el elemento que se relaciona a continuación, aun considerándose adecuado, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC - Información completa y accesible.

Al encontrarse las mismas mejoras en varios grados del centro, y aunque el SIGC no sea

específico de este título, sí sería conveniente poder desglosar y ofrecer la información por título de las mejoras implantadas como consecuencia de las acciones del SIGC.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Además de la información sobre el sistema, se proporciona una tipología de las quejas recibidas más habitualmente e información sobre el tratamiento que se les ha dado.

AUTOINFORME**Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este Autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En cuanto al SIGC, siendo presentada una relación nominal de sus responsables y de los colectivos representados, no se describe adecuadamente el sistema seguido para la toma de decisiones, ni las acciones de mejora de los cursos sometidos a seguimiento en este proceso. No obstante, se indica la existencia de una Comisión de Calidad para este Grado en Bellas Artes, pero no se hace referencia a la coordinación que pueda llevarse a cabo con la Comisión de Calidad del Centro. Por otro lado, en cuanto a los indicadores de resultado, se incluye alguna información que sería más adecuada su incorporación a otros apartados del Autoinforme.

Por lo que se refiere a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda un análisis de la eficacia de los mecanismos de coordinación docente adoptados, así como describir los métodos empleados para aumentar la calidad de la docencia en el título, incentivando los procesos de acreditación del profesorado. En este mismo apartado, en relación con la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en la impartición del título, sería conveniente ofrecer una información más detallada en relación con el sistema de recogida de los resultados y su papel en el proceso de revisión y mejora del Grado, siendo necesario igualmente ampliar esos sistemas de medición de la satisfacción a los servicios ofrecidos.

Finalmente, en el ámbito de las recomendaciones del informe de Verificación y Seguimiento, la Comisión considera que las respuestas dadas por el órgano del título encargado de elaborar el Autoinforme no responden a las cuestiones planteadas en este apartado, por lo cual aconseja una revisión de las mismas.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

Se valora positivamente la inclusión de miembros externos, que viene a completar la representación de los diferentes colectivos implicados.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería necesaria una referencia al funcionamiento del sistema para este título en concreto. Dada la gran cantidad de miembros que figuran en la Comisión, y que no es específica del título, hacer un análisis sobre su efectividad y mostrar como tiene lugar el mecanismo de toma de decisiones, y como se articulan y reflejan las hacen referencia a un título específico. Se recomienda detallar las funciones propias de la Comisión de coordinación del título (en la memoria de Verificación se alude a la Comisión de calidad del grado en Bellas Artes) y la manera en la que esta interactúa con la Comisión de calidad del centro.

Se recomienda contrastar el modelo teórico ofrecido con el funcionamiento real de la Comisión de calidad y ofrecer una reflexión sobre la efectividad del sistema adoptado.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda especificar las propuestas de mejora por título además de las del Centro, con el fin de destacar aquellas que puedan implicar una mejora en el mismo. Conviene detallar las funciones y actuaciones de la Comisión de coordinación del título aludida en este apartado. Conviene hacer referencia a las reuniones de esa comisión, así como a su sistema de funcionamiento, no solo a la Comisión de calidad del centro.

Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

El análisis de indicadores de resultados se realiza adecuadamente.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Los aspectos calificados de cualitativos forman parte de las actividades llevadas a cabo por la coordinación de la titulación y la Comisión de calidad, por lo que encajan mejor en los apartados anteriores.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer una profundizar en la exposición de los mecanismos de coordinación docente, de módulo y de asignatura, entre otros, mencionados en el orden del día de las reuniones celebradas por la Comisión de Coordinación.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda profundizar en las acciones de mejora propuestas y realizar un seguimiento exhaustivo sobre su efectividad.

Con independencia de la participación en el programa DOCENTIA por parte del profesorado del título, se recomienda para futuros seguimientos proporcionar y analizar los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes sobre los docentes, para completar este apartado.

Además de la información ofrecida, es recomendable indicar los objetivos de calidad que tiene el título en relación a la enseñanza y el profesorado, quiénes son los responsables del sistema, y las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia del deseo de aumentar la calidad de la docencia en el título (actividades formativas o acciones emprendidas orientadas a suplir los déficits encontrados, incorporar profesores en grupos de investigación, etc).

En definitiva, se debe seguir mejorando el perfil investigador de los profesores, e incentivar su acreditación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y se consideran positivos tanto los resultados de las encuestas al profesorado, y su participación, como el incluir al PAS en dichos mecanismos de consulta.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: Sería conveniente especificar el método de recogida, y reflejar la futura incorporación de los resultados en los procesos de revisión y mejora del título.

A la hora de hacer una reflexión acerca de la satisfacción de los diferentes colectivos, no están solo incluidos aspectos relativos a la calidad de la docencia, cuyo análisis debe realizarse en el apartado correspondiente, sino también sería conveniente abordar aspectos como la calidad de los servicios que se utilizan, infraestructuras, recursos informáticos o medios materiales puestos a disposición del título.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO CON RECOMENDACIONES:

Se recomienda no incluir redacciones de documentos anteriores, pues ello provoca indicaciones como "ver subcriterio 4.1, página 16 de esta memoria", incomprensibles en este contexto. En el primer seguimiento externo por parte de esta agencia, convenía centrarse en las recomendaciones llevadas a cabo por ANECA y su grado de cumplimiento durante estos dos primeros cursos de implantación del título. La actual presentación de la información favorece repeticiones innecesarias.

Modificaciones del Plan de Estudios

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

Fortalezas

ANÁLISIS DE FORTALEZAS: ADECUADO

Puntos Débiles

ANÁLISIS DE DEBILIDADES: ADECUADO